



"ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU del 24-06-2020

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116- 2026- GRSM-DRESM-EESPP-GJSM-M-DG

Moyobamba 27 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N°001-2025-EESPP-GJSM/UA, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el Equipo Impulsor del Proyecto Educativo Institucional, mediante el cual se propone la actualización del PEI 2025-2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", en atención a las observaciones formuladas por la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 245-2020-MINEDU, de fecha 24 de junio de 2020, se otorgó el licenciamiento institucional a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", incluyendo el programa de estudios de Educación Inicial, por un periodo de cinco (05) años renovables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 639-2024-DRESM/EESPP "GJSM"/DG, se aprobó el Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025-2028 de la institución, instrumento de gestión estratégica que establece la dirección institucional, orienta la transformación de procesos y asegura la prestación de un servicio educativo de calidad;

Que, mediante Expediente N° MPD2025-EXT-0013516, ingresado el 03 de enero de 2025, la Escuela solicitó la renovación de su licencia institucional y del programa de estudios de Educación Inicial, de conformidad con el numeral 68.4.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30512;

Que, mediante INFORME N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección de Formación Inicial Docente formuló observaciones al procedimiento de licenciamiento, entre las cuales, en el requisito I.1 (CBC I: Gestión Institucional), se señaló:

"1) Por un criterio de coherencia con el PEI 2025, tomar como línea de base las cifras del año 2024, que aparecen en la matriz general del PEI 2025 como primera meta multianual.

2) El OE N°03 y sus AE no son suficientes para desarrollar todos los enfoques del modelo pedagógico, se requiere incluir el resto de los enfoques del modelo pedagógico (enfoque ambiental, enfoque de derechos, enfoque intercultural, enfoque igualdad de género, enfoque orientado al bien común)";



"ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU del 24-06-2020

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, de conformidad con el numeral 57.2 del artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la subsanación de observaciones debe realizarse considerando los criterios de evaluación de coherencia, consistencia y sostenibilidad, garantizando que la documentación presentada se encuentre vigente al momento de su remisión;

Que, en atención a lo anterior, el Equipo Impulsor del PEI ha procedido a actualizar el Proyecto Educativo Institucional 2025-2028, incorporando:

- La adecuación de la línea de base de los indicadores a las cifras del año 2024, conforme a la matriz general del PEI;
- La reformulación del Objetivo Estratégico N° 03 y sus Acciones Estratégicas, incorporando de manera explícita los cinco enfoques transversales del modelo pedagógico institucional: enfoque ambiental, enfoque de derechos, enfoque intercultural, enfoque de igualdad de género y enfoque orientado al bien común, en articulación con el enfoque por competencias y el enfoque crítico-reflexivo;

Que, la actualización del PEI se ha realizado mediante un proceso participativo que ha contado con la intervención de los actores de la comunidad educativa, garantizando la coherencia interna del instrumento y su alineación con el Diseño Curricular Básico Nacional de la Formación Inicial Docente, los Lineamientos Académicos Generales (RM N° 130-2025-MINEDU) y el Reglamento Institucional de la Escuela;

De conformidad con:

- La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias;
- El Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512;
- La Resolución Ministerial N° 130-2025-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica;
- La Resolución Viceministerial N° 163-2019-MINEDU y modificatorias, que aprueba el Diseño Curricular Básico Nacional del Programa de Estudios de Educación Inicial;
- El Reglamento Institucional de la EESPP "GJSM", aprobado con Resolución Directoral N° 695-2024-DRESM/EESPP "GJSM"/DG;



"ALMA MATER DE LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LA AMAZONÍA PERUANA"

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 – Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU del 24-06-2020

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, con eficacia anticipada, la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025-2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín", el cual subsana las observaciones formuladas por la DIFOID-MINEDU mediante Informe N.° 00889-2025, incorporando:

- a) La adecuación de la línea de base de indicadores a las cifras del año 2024;
- b) La integración de los enfoques transversales del modelo pedagógico (ambiental, de derechos, intercultural, igualdad de género y orientado al bien común) en el Objetivo Estratégico N° 03 y sus acciones;
- c) La actualización de la Política de Investigación e Innovación, en alineación con los lineamientos institucionales y el marco normativo vigente.

Artículo 2°. - DISPONER que la versión actualizada del PEI 2025-2028 forme parte integrante de la presente resolución y sea de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades y miembros de la comunidad educativa de la EESPP "GJSM".

Artículo 3°. - DEROGAR la Resolución Directoral N° 639-2024-DRESM/EESPP "GJSM"/DG, en todo lo que se oponga a la presente resolución, manteniéndose vigentes las disposiciones compatibles con la actualización aprobada.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Secretaría Académica la publicación de la presente resolución y del PEI actualizado en el Portal Institucional de la Escuela (www.escuelageneralisimo.edu.pe), así como su remisión a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, para los fines de la renovación de licenciamiento institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

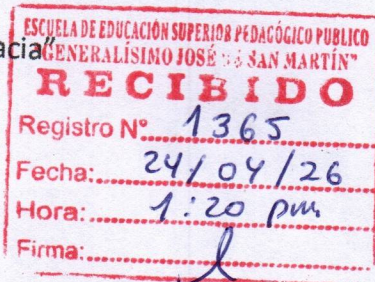


RPD/DG
VIS/JUA
RGMC/SA
LHRT/JUI
SYAY/JBYE.
ORG/JUFC.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME TÉCNICO N° 001 – 2026 - EESPP "GJSM" / JFC



DEL: Jefe de Formación Continua
EQUIPO IMPULSOR DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

AL: Director General de la EESPP "GJSM"

ASUNTO: SUSTENTO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) 2025–2028

REFERENCIA: ACTA DE REUNIÓN DEL 16, 18 y 22 DE ABRIL.
Informe N° 0889 – 2025 – MINEDU/VMGP – DIGEDD – DIFOID, de fecha 26 de junio de 2025 con Oficio N° 01345 – 2025 – MINEDU –/VMGP-DIFOID con fecha 26 de junio de 2025.

FECHA: Moyobamba, 24 de abril de 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Directoral N.° 639-2024-DRESM/EESPP "GJSM"/DG, se aprobó el Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025–2028 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín".
- En el marco del proceso de renovación del licenciamiento institucional, se remitió el expediente correspondiente al Ministerio de Educación. Como resultado de dicho proceso, la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) formuló observaciones a través del Informe N.° 00889-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, las cuales fueron comunicadas a la institución para su subsanación.

II. ANÁLISIS:

- En atención a las observaciones formuladas por la DIFOID, el Equipo Impulsor del PEI ha realizado un proceso de revisión, análisis y reformulación del documento, considerando los criterios establecidos en la normativa vigente.
- Las principales acciones desarrolladas son las siguientes:
- Adecuación de la línea de base:
- Se ajustaron los indicadores del PEI tomando como referencia las cifras del año 2024, asegurando coherencia con la matriz multianual.
- Reformulación del Objetivo Estratégico N.° 03:
- Se fortaleció su estructura incorporando de manera explícita los enfoques transversales del modelo pedagógico institucional: enfoque ambiental, enfoque de derechos, enfoque intercultural, enfoque de igualdad de género y enfoque orientado al bien común.
- Articulación pedagógica:
- Se consolidó la relación entre los enfoques transversales y el enfoque por competencias, así como el enfoque crítico-reflexivo, garantizando una formación integral de los estudiantes.
- Actualización de la Política de Investigación e Innovación:



- Se alineó con los lineamientos institucionales y las exigencias actuales del Ministerio de Educación.
 - Proceso participativo:
 - La actualización del PEI se realizó con la participación de los actores de la comunidad educativa, fortaleciendo la pertinencia y legitimidad del documento.
 - IV. BASE LEGAL
 - Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
 - Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30512.
 - Resolución Ministerial N.° 130-2025-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales.
 - Resolución Viceministerial N.° 163-2019-MINEDU y modificatorias.
 - Reglamento Institucional de la EESPP "GJSM".
- III. CONCLUSIONES:
- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2025–2028 ha sido actualizado conforme a las observaciones formuladas por la DIFOID.
 - La versión actualizada cumple con los criterios de coherencia, consistencia y sostenibilidad establecidos en la normativa vigente.
 - El documento se encuentra alineado con el Diseño Curricular Básico Nacional y los lineamientos académicos actuales.
 - La actualización fortalece la gestión institucional y contribuye al aseguramiento de la calidad educativa.
- IV. SUGERENCIAS:
- Aprobar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) mediante Resolución Directoral 2025–2028 de la EESPP "GJSM", una vez culminada la incorporación de las observaciones y ajustes finales.
 - Disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente que oficialice la aprobación y vigencia del PEI 2025–2028.
 - Encargar a las áreas correspondientes la implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el PEI.
 - Garantizar la socialización del documento final con toda la comunidad educativa, asegurando su adecuada difusión y aplicación.

Atentamente,



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
"GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN"
Mag. DILARDO ROSAS GONZALEZ
Jefe de Formulación Continua

Anexos:

- Citación a la comisión de levantamiento de observaciones del PEI.
- Actas de reunión de la comisión de levantamiento de observaciones del PEI.
- PEI Impreso